

Consejo de Ministros

Autorizadas operaciones de endeudamiento a las CCAA de Galicia, Madrid y Navarra

08 de junio de 2012.- El Consejo de Ministros ha autorizado a las comunidades autónomas de Galicia y Madrid a realizar operaciones de préstamos y emisiones de deuda pública y a la comunidad Foral de Navarra una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2012 de operaciones de endeudamiento autorizadas en 2011.

Así, se autoriza a la Comunidad Autónoma de Galicia a realizar operaciones de préstamos y créditos en el exterior y emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 430,5 millones de euros que se destinan a cubrir las necesidades de endeudamiento derivadas del ejercicio 2012 previstas en el Plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la comunidad autónoma cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 17 de mayo de 2012.

Por otra parte, se autoriza a la comunidad autónoma de Madrid a realizar préstamos en el exterior y emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 1.417,69 millones de euros que se destinan a cubrir las necesidades de endeudamiento derivadas del ejercicio 2012 previstas en el Plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014 de la comunidad autónoma cuyas medidas fueron declaradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 17 de mayo de 2012.

Ambas operaciones se autorizan con cargo al incremento de deuda de dicho ejercicio y se encuentran dentro del primer tramo del 0,75% del PIB de la Comunidad, establecido en el Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ALCALÁ, 9 28071 - MADRID TEL: 91 595 80 71/2 FAX: 91 595 84 66

Asimismo, se autoriza la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2012 la autorización acordada por el Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011 a la comunidad Foral de Navarra para realizar las operaciones de endeudamiento previstas en este Acuerdo por el importe pendiente de formalizar de 202,1 millones de euros, manteniéndose inalterado el resto de las condiciones de la operación autorizada.